

# LA GACETA

### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ARO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 17.907

# PODER EJECUTIVO

### Economía y Hacienda

Acuerdo Nº 35

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1960

En aplicación al Artículo 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Coural de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

l'-Efectuar el siguiente desglose:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.-Oficina de Relaciones Públicas

(Asignaciones para doce meses)

\$22-2011-111 0 1-M Jefe, L 1.000.00 ...... L 12.000.00 022-2011-111 0 2-M Taquimecanógrafas, dos a L 250-00, cada 6.000.00 \$32-2-011-111 0 3-M Fotógrafo, L 400.00 ..... 4.800.00 82.2011-111 0 4-M Operador equipo proyector películas cinematográficas, L 100.00 ..... 02-2-011-111 0 5-M Conserje, L 125.00 ..... 1.500.00 032-2-011-111 0 6-M Gastos de representación, L 200.00 ...... 2,400,00

. L 27.900.00

T-Las cantidades del desglose anterior se deducen de la Partida 1-G, regnación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones, de la Fina Sección, Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 36

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de

El Presidente de la República

ACTIERDA:

l'-Promover y nombrar, para el desse detallan, dependientes de la Administración de Rentas del Departade Cortés, a las personas si-

#### PROMOCIONES

Francisco Elvir, de Mecanografo de la ección de Contabilidad, a Receptor de

Juan Augel Paredes E., de Aforador de Paquetes Postales, a Contador Vista, a la Sección de Liquidación y Aforo. Emardo Penado, de Aforador de Pa-Postales, a Contador Vista, en in de Liquidación y Aforo.

### NOMBRAMIENTO

sio Paz, Ayadante Aforador, en

2º-Los nombrados devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir d l primero del mes curso, por tratarse de empleados que han estado prestando en la misma oficina, con excepción del señor Antonio Paz, nomde los cargos que a continua brado Ayudante Aforador, quien devengará durante los primeros dos meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.-Comuníquese. 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 37

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República ACUERDA:

1º-Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se deta-

#### CONTENIDO

Secretaria de Economia y Hacienda Acuerdos Nº 35 al 82. inclusive-Enero de 1960. BOSTVA

llan, depudientes de la Administración de Aduana Aérea de Toncontín, a las personas siguientes:

#### ALMACENES

Francisco Palma R., Jefe de Alma-

Eduardo Pavón Ochoa, Encargado del

Ocsar Lagos, Pedro Sierra, Guillermo Martínez, Miguel Rodríguez O., Cristóbal Padilla, Marco A. Alvarenga, Estibadores de Carga.

#### CONTABILIDAD

#### LIQUIDACION Y AFORO

Humberto Medina, Contador Vista

Porfirio Hernández, Miguel A. Mendieta, Adalberto Díaz, Yolanda Flores Medina, Aforadores Ayudantes.

#### SERVICIO DE EQUIPAJES

Arturo Figueroa, Jefe Inspector Afo

Manuela Rivera v. de Aguilar, Inspector Femenino.

Estela Mejía de Belibasis, Inspector Femenino.

#### Ismael Erazo, Guarda Vigilante.

2º-Los nombrados devengarán el sueldo tope asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para los respectivos cargos, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la Administración de Rentas del Departamento de Francisco Morazán.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 38

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana Aérea de Toncontín. a las nersonas sigmentes:

#### ALMACENES

Mirza v. de Ríos, Encargada de Recibir Mercaderias.

 María Marta Chávez T., Tenedor de Libros y Ayudante de Almacén.

Leonidas Rodríguez, Encargado de Entregar Mercaderías.

Pedro Valerio y Valerio, Estibador de Carga, en sustitución del señor Rodolfo Oyuela, que renunció.

2º-Los tres primeros nombrados devengarán el sueldo tope asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, para tales cargos, a partir del primero del presente mes, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la Administración de Rentas del Departamento Rosario Sierra, Oficinista Mecanó- de Francisco Morazán; y el señor Pedro Valerio y Valerio, nombrado como Estibador de Carga, devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Comuniquese.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 39

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

Paddock, mayor de edad, casado, Doctor párrafo 2º del citado Presupuesto; y d en Ciencias Agronómicas y vecino de señor José Díaz, nombrado como Cho-El Zamorano, jurisdicción del Distrito fer y Operador del Hyster, devengará Central, contraída a pedir se conceda a partir del primero del mes en curso, Unidos de Norte América, y por la puesto, por haber desempeñado el mistas calibre veinte (20) marca Ithaca, número 37; (1) una escopeta calibre razán.—Comuníquese. (410) cuatrocientos diez, marca Stevens, número 58, (500) quinientos cartuchos calibre (20) veinte y (200) doscientos cartuchos calibre (410) cuatro: cientos diez, todos los cuales habrá de utilizar en fines deportivos y para su uso personal.

Resulta: Que a su solicitud acompañó el permiso correspondiente extendido por el Ministerio de Defensa el 21 de diciembre de 1959.

Que es procedente ac ceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la Re-

#### ACUERDA:

Conceder permiso al señor William Carson Paddock, para que pueda importar de los Estados Unidos de Norte América, y por la Aduana de Toncontin, las armas y cartuchos de que se ha hecho mérito, previo el pago de los e Ingresos vigente, de conformidad con

impuestos y demás cargas fiscales. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 40

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º-Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana Aérea de Toncontín, a las personas siguientes:

#### **ADMINISTRACION**

Elba Zelaya R., Secretaria.

ALMACENES

Rolando Rodríguez, Estibador de

#### CONTABILIDAD

P. M. Manuel de Jesús Aguilar Ch., Tenedor de Libros.

#### ADMINISTRACION

José Díaz, Chofer y Operador del

2º-Los tres primeros nombrados devengarán durante los dos primeros meses en el desempeño de sus cargos, el 80% del sueldo asignado por el Presupuesto Vitsa para resolver la solicitud pre- General de Egresos e Ingresos vigente, sentada por el señor William Carson de conformidad con el Artículo 55. permiso para importar de los Estados el sueldo tope asignado en el Presu-Aduana de Toncontín (2) dos escope- mo cargo en la Administración de Rentas del Departamento de Francisco Mo-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 41

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1960.

El Presidente de la República

Nombrar al Licenciado Oscar Alfonso Veroy, Economista Jefe de la Oficina Encargada del Programa de Integración Económica, quien devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo aniguedo por el Presupuesto General de Egresos

el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.- Comuniquese.

R. VILLEDA MORALIS.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 42

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República

#### ACCERDA:

1º-Promover, para el desempeño de 1960. los cargos que a continuación se deta-Han, dependientes de la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, a las personas siguientes:

#### **PROMOCIONES**

#### **PROVEEDURIA CENTRAL DE ESPECIES**

Eulalio Rodríguez, de Receptor Sellador, a Ayudante.

Marco Tulio Muñoz, de Despachador Sellador, a Despachador.

Pedro Silva López, de Receptor Se-Mador, a Sellador.

Concepción Sorto Reves, de Despachador Sellador, a Sellador.

#### NOMBRAMIENTOS

#### SECCION DE FABRICAS DE **AGUARDIENTE**

Rafael Gutiérrez. Delegado de Fábri ca, en sustitución de Jorge A. Ramírez

Alvaro Elvir E., Delegado de Fábrica, en lugar de Juan R. Banegas.

#### ASESORIA LEGAL

Dora de Núñez, Taquimecanógrafa en sustitución de Marta de Mendoza.

2º-Los primeros cuatro nombrados devengarán el sueldo tope asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente ,a partir del primero del mes en curso, por tratarse de promociones; y los tres últimos nombrados devengarán durante los dos primeros meses en el desempeño de sus cargos, el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del mencionado Presupuesto. - Comu- nunció. miquese.

R. VILLEBA MORALES,

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 43

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República

#### ACCERDA!

l'-Promover, para el desempeño de los cargos que a continuación se deta-Han, dependientes de la Administración de Rentas del departamento de Francis-

#### **PROMOCIONES**

Oficina de Paquetes Postales

Carlos Cruz Romero, de Guarda Tereero, a Encargado del Kardex de Paquetes Postales.

Liquidación y Aforo

Gastavo Valladares C., de Ayudante Alorador a Aforador.

gente, a partir del primero del mes supuesto. Comuniquese. en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en la misma oficina.--Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 44

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

#### El Presidente de la República ACUERDA:

1º-Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detade Rentas del departamento de Santa Bárbara, a las personas siguientes:

#### NOMBRAMIENTOS

Leonel Enamorado, Oficinista Meca-

Jacobo Perdomo, Guarda, en sustitución de Adán Guillermo Interiano, que

2°-Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses en el des empeño de sus cargos, el 80% del sueldo asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.—Comuníquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 45

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al señor Luis Núñez Alva rez, Cocinero-Marino del Guarda-Costa "Congolón", en sustitución del señor Gumercindo Hernández Murcia, que re-

El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 46

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1960.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al señor Fernando Morel Guarda de la Administración de Rentas del depatramento de Copán, en sustiturenunció.

El nombrado devengará durante los su cargo, el 80% del sueldo asignado des de la Administración.

· Los nombrados devengaran et en el Presupuesto General de Egreso

#### R. VILLEGA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 47

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

#### El Presidente de la República ACTERDA;

Nombrar a la señorita Rosario Isabel Lainez, Oficinista Mecanógrafa de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, quien devengará durante los dos primeros meses en el llan, dependientes de la Administración desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arius.

#### Acuerdo Nº 48

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Nº 251, emitido mediante la Secretaria de Economía y Hacienda con fecha II de febrero de 1958, en el sentido de que la señora Margarita de Garay, nombrada como Perforadora Verificadora en la Sección de Máquinas I.B.M. dependiente de la Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de Dirección General de Estadística y Censos, a partir de este mes se firmará Margarita Lanza, por haberse divorciado.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 49

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Promover, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a las personas siguientes:

#### PROMOCIONES

Arnaldo Humberto Crespo, de Barrendero a Ayudante Archivero, en la Sección de Contabilidad.

Sección de Contabilidad.

María Isabel Gil, de Taquimecanógrafa, a Ayudante del Tenedor de Libros. ción del señor Teodoro Orellana, que en la Sección de Contabilidad, en sus titución de Roy H. Viana Castillo.

Amado Sabillón, de Oficinista Mecados primeros meses en el desempeño de hógrafo, a Oficinista Receptor de Fon-

l'es nombrades devengaràn el trobernación 25.135.60: Personnesto I. 1.850.00: Relaciones Exterior sueldo tope asignado por el Presupues e Ingresos vigente, de conformidad con suerdo tope que asignado por el Presupues el Art. 55. párcafo 2º del citado Presonal de Egresos e Ingresos vigente, L 500,00; Defensa Nacional para tales cargos, a partir del primero dad Pública. 1. 151,701.43; para tales cargos, a partir del primero dad Pública. I. 151.701.43; E. para tales cargos, a partir des prancies de la Pública, I. 482,984,68; Economies del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando ser-Obras Públicas 1, 110 2016 

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 50

Tegucigalpa. D. C., 13 de enero de

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana de Puerto Cortés, a las 1960. personas siguientes:

#### **NOMBRAMIENTOS**

Manuel Antonio Salavarria, Vigilante Diurno en la Sección de Almacenes.

Víctor Manuel Hernández, Vigilante Diurno en la Sección de Almacenes,

José Ricardo Madrid, Vigilante Nocturno en la Sección de Almacenes, en sustitución de Mario Martínez Caste-Hanos, que renunció.

Rolando Bonilla. Barrendero de la Mecanógrafa, a Secretaria Administración, en sustitución de Arnaldo Humberto Crespo, que pasa a

Federico Riera Vásquez, Agente de Especies Fiscales en Omoa, en lugar de Soledad Sabio.

Esteban Baca, Asistente del Jefe de Muelles.

Carlos Gibbons Campbell, Asistente del Jefe de Muelles.

Vicente Bejarano, Asistente del Jefe de Muelles.

Vilma Josefa Fúnez, Taquimecanó-, dez que pasa a otro pueste. grafa de la Administración.

2º-Los nombrados devengarán du la, en sustitución de Ricardo Heriga rante los dos primeros meses en el des- que pasa a otro puesto. empeño de sus cargos, el 80% que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con ; el Art. 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.—Comuniquese.

R. VILLEDA MOBALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 51

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de

De acuerdo con lo que prescribe el Presupuesto General de Egress Artículo 37 de la Ley de Presupuesto gresos vigente, a partir del presupuesto de 1959, reformado por Decreto Nº 65 mes en curso, por tratarse de del 22 de diciembre del mismo año, y ciones; y los últimos siete para proceder a la revalidación de una Alvaro Contreras Hernández, de Ofi- parte de las órdenes de pago del año cinista Mecanógrafo, a Archivero en la fiscal recién pasado, que quedaron pendientes de cancelación al 31 de diciem-

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Fijar la cantidad de L 913.004.74, suma con que se afectarán los Ramos que a continuación se detallan, así:

Pública, L. 22.962.74; Asistencia L 34,081.30; Trabajo y Previsio Sei L 772.74: Recursos Naturales, L. 10.151.86. Suma, L. 913.004.74

-^--Que la Dirección General de Pa supuesto y la Contaduría General & República, tomen nota del proacuerdo. - Comuniquese.

R. VILLEDA MORRE

El Secretario de Estado en los De pachos de Economía y Hacienda

Jorge Bueso Aries

Acuerdo Nº 52

Tegucigalpa. D. C., 14 de men a

El Presidente de la República

#### ACCERDA:

1"-Promover y nombrar, pan 4 desempeño de los cargos que a cas nuación se detalian, dependientes de Administración de Aduana de Ample a las personas siguientes:

### PROMOGIONES

Administración

María Teresa Theresin, de Oficia

#### Almacenes

Antonio Hernández, de Encargad à Báscula, a Encargado de Estiba

Ricardo Henriquez, de Encargada à Báscula, a Encargado de Estiba

### **NOMBRAMIENTOS**

Liquidación v Afore

José Albino Rivera. Contador lin

Plácido Flores. Encargado & L cula, en sustiución de Antonio Ibri-

Alfredo Pineda, Encargado de lim

### Contabilided

Dalila Pineda, Oficinista Mecuip fa, en lugar de María Teresa Tare que pasa a otro puesto.

Ethel de Pacheco, Oficinista Messa grafa

Servicio de Lanchas

Francisco José Talavera, Guarda torista Primero.

Agustín Toscano, Guarda Monta Segundo.

2º-Los tres primeros nombra vengarán el sueldo tope asignado por devengarán durante los dos prima meses en el desempeño de su 🗯 el 80% del sueldo asignado, formidad con el Art. 55, párralo ? citado Presupuesto.—Comunique

R. VILLEDA MORSE

El Secretario de Estado es le ! pachos de Economia y Hacienda

Jorge Buest

Acuerdo Nº 53

pl Presidente de la República ACCUMA:

1º-Promover y nombrar, para el desde les cargos que a continuaa se detallan, dependientes de la Administración de Aduana de El Amatile, à les personas siguientes:

#### PROMOCION

Rumberto Oliva, de Oficinista Mecanografo, a Chofer.

#### NOMBRAMIENTO

Rigoberto Paz Zelaya, Oficinista Meemografo, en sustitución de Humberto Oliva, que pasa a otro puesto.

21-El señor Oliva devengará el sueldo tope que asigna el Presupuesto Geseral de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero del mes en curso, por marse de una promoción; y el señor Pa Zelaya devengara durante los dos rincos meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado, de omformidad con el Art. 55, párrafo 2º del citado Presapuesto.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 54

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero

El Presidente de la República ACUERDA:

19-Promover y nombrar para d desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependentes de la Administración de Rentas del Departamento de Coris, a las personas siguientes:

#### Promoción

Esperanza Melgar, de Mecanógafa de la Sección de Contabilidad, a Secretatria de la Adminis tración, en sustitución de Otilia Behn de Quiroz, que renunció.

Nombramiento

Celso Victor Guillén, Mecánó. grafo en la Sección de Contabilidad, en lugar de Francisco A. Elvir, que pasa a otro puesto.

2º-La señorita Melgar devengara el sueldo tope asignado por el Presupuesto General de Egreos e lagresos vigente, por tratar de una promoción; y el señor Guillén devengará durante los dos primeros meses en el desempeño su cargo, el 80% del sueldo tignado, de conformidad con el Articulo 55, párrafo 2º del mis-Presupuesto.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despechos de Economía y Ha-

Iorge Bueso Arius.

Acuerdo Nº 55

Tegacigalpa, D. C., 14 de enero

El Presidente de la República ACCERDA:

Promover para el desempele les cargos que a continua-

ción se detallan, dependientes de la Administración de Aduana de Tarifalpa, D. C. 14 de encro de La Ceiba, a las personas siguien-

#### Promociones

Oscar Leiva, de Guarda, a Guarda Chequero.

Daniel Calderón, de Guarda, a Guarda Chequero.

2 -- Los nombrados devengarán supuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero del mes en curso, por tratarse de empleados que han estado prestando servicios en aquella Aduana.---Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía v Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 56

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero

El Presidente de la Republica,

ACUERDA:

Nombrar al señor Medardo Bai- cienda, de Escoto, Delegado de Fábrica en la Sección de Fábricas de Aguardiente, dependiente de la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, en sustitución del señor Leopoldo Maradiaga, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto gente, de conformidad con el Ar-Presupuesto.--Comuníquese.

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 57

de 1960.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar a la señorita Bertha Alicia Majano, Oficinista Mecanógrafa, de la Administración de luteca, quien devengará durante cienda, los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 30% del sueldo asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.- - Comuniquese.

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 58

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1960.

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto de 1959, el que reformado por Decreto Nº 65 con fecha 22 de diciembre del mismo año, y para proceder a la revalidación de una parte de las órdenes de pago del año fiscal recién pasado, que quedaron penel sueldo tope asignado por el Pre- dientes de cancelación al 31 de diciembre.

> H [1 - ] de la República

#### ACUERDA:

1 -- Fijar la cantidad de . L 841.492.22, suma con que se afectarán los Ramos que a continuación se detallan:

Educación Pública . L 443.682.63 Economía y Hacien-397.859.59

Suma ...... L 841,492.22

2 -- Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen nota del presente acuerdo.--Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha-

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 59

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero

El Presidente de la República ACUERDA:

le-Nombrar para el desempe-General de Egresos e Ingresos vi. no de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de tículo 55, párrafo 2º del citado cienda, a las personas siguientes:

Oficina Encargada del Programa de Integración Económica

> Organismos Nacionales e Internacionales

Aida Ester Cruz. Secretaria.

el sueldo tope asignado por el del Fondo Reintegrable y por or. da, a detallarse de acuerdo con Tegucigalpa, D. C., 14 de enero Presupuesto General de Egresos e den del Sub-Secretario de Econo-Ingresos vigente, a partir del pri- mía y Hacienda al Administrador ma Sección, Capítulo y Título del mero del mes en curso, por tra de Aduana de "El Espino". Dicha Presupuesto General de Egresos o tarse de empleados que han esta cantidad fue enterada en carácdo prestando servicios en la mis- ter de depósito por el Agente Viama oficina.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Rentas del Departamento de Cho-Despachos de Economía y Ha-

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 60

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1960.

El Presidente de la República ACUERDA:

1 - Nombrar para el desempeño a las personas signientes:

Guardatura

Artemio Castillo, Guarda.

Servicio de Lanchas

Paúl I. Kixon, Guarda Motoris-

2º-Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses en el desempeño de sus cargos, el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía v Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 61

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACTIERDA:

Nombrar al señor José Antonio González, Estibador de Carga en la Sección de Almacenes, dependiente de la Administración de Rentas del Departamento de Cortes, quien devengará durante los dos primeros meses en el desempeño de su cargo, el 80% del sue!do asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha-

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 62

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha quince de los L 14.400.00. corrientes, por el señor Adminis-Jesús López Orellana, Encarga trador de Aduana "El Amatillo" contraída a pedir devolución de la cantidad de (L 543.75) quinientos cuarenta y tres lempiras, se 20 Los nombrados devengarán tenta y cinco centavos, entregados jero Roberto de los Angeles y por error del Administrador de Aduana del Amatillo, confundida con Despachos de Economía v Halos fondos gnerales de la misma cienda, aduana.

Resulta: Que a su solicitud acompaña los siguientes documentos: mensajes telegráficos, suscritos por el Dub-Secretario de l Economía y Hacienda y dirigidos a los Administradores de Aduana de 1960. del Amatillo y Espino, ilustrándoles respecto a la operación en cu-l va virtud se devolvió al señor Ro- be el Artículo 37 de la Ley de berto de los Angeles, la cantidad Presupuesto de 1959, el que fue mencionada; recibo firmado por reformado por Decreto Nº 65, con éste y que acredita haber percibi- fecha 22 de diciembre del mismo de los cargos que a continuación do dicha cantidad, por medio del año, y para proceder a la revase detallan, dependientes de la Ad-se detallan, dependientes de la Ad-se detallan, dependientes de la Ad-ministración de Aduana de Roatán, pias de las Pólizas Números B-20. lidación de una parte de las órde-ministración de Aduana de Roatán, 10-5 v C-04-10-24-9-4.

Considerando: Que de conformidad con los documentos que 🙉 acompañan, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

#### ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la Řepública, se devuelva al Administrador de Aduana de "El Amatillo", la cantidad de ....... (L 543.75) quinientos cuarenta y tres lempiras, setenta y cinco centavos, de que se ha hecho mé rito, debiéndose afectar con esta devolución la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 63

Tegucigalpa, D. C., 15 de enere

En aplicación al Artículo 6, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Efectuar el siguiente desglose:

> TITULO VI RAMO DE ECONOMIA Y

> > **HACIENDA** CAPITULO I

#### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

7.—Asesoría Técnica

(Asignación para doce meses)

032-2-011-111 0 1-M Asesor en Administración Fiscal, L 1.200.00.

2"-La cantidad del desglose unterior se deduce de la Partida 1-G. Asignación Global que se utilizará segun organización que hará el Ministerio de Economía y Hacienvarias clasificaciones, de la mis-Ingresos vigente.-Comuniquese.

### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los

Jorge Bueso Arias

Acuerdo Nº 64

Tegucigalpa, D. C., 15 de enere

De acuerdo con lo que prescrines de pago del año fiscal recien pasado, que quedaron pendientes de cancelación al 31 de diciembre;

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Fijar la cantidad de ... L 665.402.64. suma con que se afectará el siguiente Ramo:

Comunicaciones y Obras Públicas, L 665.402.64.

2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría Ge. neral de la República, tomen nota del presente acuerdo.-Comuní-

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 65

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1960.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Nº 30, del 11 de los corrientes, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda, nombrando al Licenciado Inf. José Vicente Díaz, para el cargo de Economista Investigador, en la Oficina Encargada del Programa de Integración Económica.

D nombrado devengará a partir del 11 del presente mes, el sueldo tope asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber desempeñado anteriormente e s a s funciones, según Acuerdo Nº 66, del 26 de enero de 1959.--Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 66

Tegucigalpa, D. C., 16 de enero

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto de 1959, el que fue reformado por Decreto Nº 65, con fecha 22 de diciembre de 1959, y

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Fijar la cantidad de ..... afectarán los siguientes Ramos:

Salud Pública .... L 483.874.82 procedente acceder a lo pedido. Asistencia Social . 39.784.46

S u m a ..... L 523.659.28 República,

2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen nota del presente acuerdo.-Comuníquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

Despachos de Economía y Ha-cienda, cienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 67

Teguciga!pa, D. C., 18 de enero

Vista para resolver la solicitud presentada por el señor Arturo Carrion, en representación de Vehículos y Equipos, S. A., importadores, de este Distrito Central. contraida a pedir la devolución de . (L 1.390.00) un mil trescientos noventa lempiras, No./100. cobrados en Timbres Consulares por concepto del 8% Consular, en las Facturas Nos. 21571 v 3233, amparando la importación de dos automóviles Cadillac, que dicha Sociedad vendió al Gobierno Nacional para serrvicio del Jefe de las Fuerzas Armadas v del Ministerio de Recursos Naturales.

Resulta: Que la anterior solicitud fue remitida a la Aduana de Puerto Cortés, para que rindiera su informe, y ésta lo hizo en la siguiente forma: "Que existen en los archivos de esta Administración de Aduana, los mensajes de Dispensa Oficial Nos. 2286 y 2747, del 13 de noviembre de 1958, en los cuales y a excitativa de los Ministerios de Defensa y Recursos Naturales respectivamente, se concede a Vehículos y Equipos, S. A., la introducción libre de todo gravamen de dos auto-móviles Cadillac, par el servicio de los Ministerios aludidos. Que si los fabricantes pagaron los timbres consulares sobre dichas dos upidades le asiste razón a la Conpañía de Vehículos y Equipos, S. A., para solicitar la devolución de L 1.390.00, a que asciende dicho pago y por tal motivo, es de la opinión de que se debe conceder de Cartografía. lo solictado"

Resulta: Que la anterior solicitud posteriormente fue remitida a la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, para pronunció desfavorablemente, en virtud de haberse comprobado de ron entregados al Gobierno, y no dos Cadillac como el señor Carrión asegura; que de las dos Dispensas Oficiales que el Gobierno entregó para la importación de dos Cadillac iguales, la Sociedad de Vehículos y Equipos, S. A., los para proceder a la revalidación ro por L 10.600.00 y el otro a la de una parte de las órdenes de Corte Suprema de Justicia por pago del año fiscal recién pasa- L 14.000.00, por lo que en los precios de venta que hacen estos señores al Gobierno, van incluídos los Derechos Consulares".

Considerando: Que de conformidad con el informe rendido por L 523.659.28, suma con que se la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, no es

Por tanto: el Presidente de la

#### ACUERDA;

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha-

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 68

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero

### El Presidente de la República

#### ACUERDA:

'Nombrar a la señorita Marta C. Mejía, Oficinista Mecanógrafa de la Administración de Rentas del Departamento de Intibucá, quien devengará durante los dos primeros meses, en el desempeño de su cargo, el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad, con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto.-Comuníquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 69

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Nombrar para el desempeno de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Estadistica y Censos, a las personas siguientes:

10.—Sección de Censos

Abelardo Alemán, Encargado

de Censo Agropecuario.

Hernán Mejía. Dibujante; v.

2º-Los nombrados devengarán que opinara al respecto, y ésta se durante los dos primeros meses en nota del presente acuerdo. -- Coel desempeño de sus cargos, el muníquese. 80% del sueldo que asigna el Preque un Cadillac y un Buic fue supuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Articulo 55, párrafo 2º del Despachos de Economía y Hacitado Presupuesto. -- Comuni-cienda. quese.

#### R. VILLEDA MORALES:

El Secretario de Estado en los vendió, uno a Osmond L. Madu Despachos de Economía y Ha-

Jorge Bueso Arias.

### Acuerdo Nº 70

be el Artículo 37 de la Ley de piras ochenta centavos, pagados Presupuesto de 1959, el que fue indebidamente en la Aduana de reformado por Decreto Nº 65 con Puerto Cortés, cuando canceló la fecha 22 de diciembre del mismo Póliza Gravada Nº B-08-A-9/701 Tributaciones Indirectas al año, y para proceder a la reva- el 16 de noviembre del mismo año. lidación de una parte de las ór- Resulta: Que la anterior soli- rido, fueron de opinión por denes de pago del ano fiscal recitud viene acompañada de una devulva al interesado la compañada de una devulva devulva de una devulva de una devulva d cién pasado, que quedaron pen-dientes de cancelación al 31 de di-08-4-9/701 ciembr*e*.

#### El Presidente de la República ACUERDA:

lafectarán los siguientes Ramos: ticionario.

Gobernación ..... L 67.577.26 12.549.85 Justicia ..... Relaciones Exterio-158.073.04 Defensa Nacional .. 67.315.84

Trabajo y Previsión Social ..... 37.601.11 SUMA ..... L 343.117.10

2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría Puerto Cortés y la Dirección General de la República, tomen neral de Aduanas y Tributa nota del presente acuerdo. --- Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

### Acuerdo Nº 71

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1960.

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto de 1959, el que fue reformado por Decreto Nº 65 con fecha 22 de diciembre del mismo año, y para proceder a la revalidación de una parte de las ór- Despachos de Economia y denes de pago del año fiscal recién pasado, que quedaron pendientes de cancelación al 31 de diciembre,

### El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º-Fijar la cantidad de .... L 595.115.99, suma\_con que se afectará el siguiente Ramo:

Edmundo Valladares, Asistente Recursos Naturales. L 595.115.99

2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los

Jorge Bueso Arias.

#### Acuerdo Nº 72

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada el veintisiete de noviembre del año recién pasado, peticionario. por la Agencia Aduanera Sula, en Tegucigalpa, D. C., 18 de enero represntación del Sr. Margo Éng, del comercio de Puerto Cortés, contraída a pedir la devolución de De acuerdo con lo que prescri- (L 604.80) seiscientos cuatro lem--08--**A-**-9/701.

Resulta: Que en la misma fecha cumentos acompañados se remi- por la Administración de la lla solicitud que antecede y los dotieron a la Aduana de P. C., pa- de Puerto Cortés, la Augusta de Puerto Cortés de Puerto Corté 1°—Fijar la cantidad de .... ra que rindiera su informe y és. la Dirección General de 343.117.10 suma con que la se propuesta su informe y és. L 343.117.10, suma con que se ta se pronunció favorable al pe- y Tributaciones Indirectis, afectarán los siguientes Ramos: dicionario

Resulta: Que con fecha de diciembre se dio trada Dirección General de A Tributaciones Indirecta emitiera su dictamen

Resulta: Que la Direccia la neral de Aduanas al den traslado que le fué confenda de opinión porque se demando interesado la cantidad solici

Considerando: Que de conta dad con los informes rendidas la Administración de Administr Indirectas, es precedente den la suma de (L 604.80) seine cuatro lempiras ochenta contra

Por tanto: el Presidente de

#### ACUERDA:

Que por la Tesoreria Gall la República, se devuelva al m Marco Eng del comercio de Par Cortés, o a su representant la suma de (L 604.80) cuatro lempiras, ochenta ca de que se ha hecho mérita à biéndose afectar con esta de ción la misma cuenta de su so.--Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALE

El Secretario de Estado al cienda,

Jorge Bueso Aria

Acuerdo Nº 73

Tegucigalpa, D. C., 19 de em de 1960.

Vista para resolver, la solida presentada el veintiséis de solid del año recién pasado, por la Ancia Sula, en representación de Banco Nacional de Fomento, \*\* ta ciudad, contraída a pedir 🜬 volución de (L 46.30) cuarent! seis lempiras, treinta centum gados indebidamente en 🛦 🕍 nistración de Aduana y Rents Puerto Cortés cuando canedi Póliza Nº B—08—10—9/**54** 16 de octubre del mismo 🖦

Resulta: Que la anterior tud viene acompañada de 🖼 🏾 liza Nº B-08-10-9/542

Resulta: Que en la misma la solicitud que antecede y la s cumentos acompañados se tieron a la Aduana de Pueta C tés para que rindiera su inter y ésta se pronunció favorale

Resulta: Que con feche de noviembre se dió traslada Dirección General de Adams Tributaciones Indirectas para emitiera su dictamen.

Resulta: Que la Auditore ! Dirección General de Admin ver el traslado que les fue solicitada.

Considerando: Que de midad con los informes 1 cedente acceder a lo solici

Por tanto: el Presidente de la lepublica-

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Republica, se devuelva al Bann Nacional de Fomento del copercio de este Distrito Central, , a su representante legal la suna de (L 46.30) cuarenta y seis empiras treinta centavos, de que e ha hecho mérito, debiéndose dectar con esta devolución la misna cuenta de su ingreso. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Harienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 74

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero

Vista para resolver la solicitud del año recién pasado, por la Em-presa Nacional de Transportes, S. A., en representación de Walter Brothers del comercio de este Distrito Central, contraída a pedir veintiún lempiras ochenta y siete la centavos, pagados indebidamente en la Aduana de Amapala cuando canceló la Póliza Gravada No B-19-8-9/75 el seis de gosto del

Resulta: Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia de la Póliza Gravada Nº .... B-19-8-9/75.

Resulta: Que con fecha primero de diciembre, la solicitud que antecede y los documentos acomparable al peticionario.

Resulta: Que con fecha catorce de diciembre se dio traslado a la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas para que emitiera su dictamen.

dad solicitada.

por la Administración de Aduana muniquese. Amapala, la Auditoria y la Dimoción Gral. de Aduanas y Trientaciones Indirectas, es procedenle acceder a lo solicitado,

Por tanto: el Presidente de la Republica,

ACUERDA:

Que por la Tesoreria General de Republica, se devuelva a Wal-Brothers del comercio de esta coded, o a su representante legal la suma de (L 121.87) ciento matiun lampiras ochenta y siete contavos, de que se ha hecho ménte, debiéndose afectar con esta roloción la misma cuenta de su agreso.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

lorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 75

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero

Vista para resolver la solicitud presentada el diecisés de noviembre del año recién pasado, por el Licenciado Víctor Ceferino Muñoz, en representación de la Farmacia Siman. S. de R. L., del comercio de San Pedro Sula, contraída a pedir la devolución de (L 38.24) treinta y ocho lempiras, veinticuatro centavos, pagados indebidamente en la Aduana de Puerto Cortés, cuando canceló la Póliza Gravada Nº B-08-9-9-1409 el seis de octubre del mismo

Resulta: Que la anterior solicitud viene acompañada de una copia de la Póliza Gravada Nº .. B-08-9-9/1409.

Resulta: Que con fecha diecique antecede y los documentos nario.

indevolución de (L 121.87) ciento de diciembre, se dio traslado a a partir de la fecha en que tome y Tributaciones Indirectas para quese. que emitiera su dictamen,

> Resulta: Que la Auditoría y la Dirección General de Aduanas y Tributaciones Indirectas at devolver el traslado que les fue conferido, fueron de opinión porque se devuelva al interesado la cantidad solicitada.

Considerando: Que de conformidad con los informes rendidos por la Administración de Aduana fiados se remitieron a la Aduana de Puerto Cortés, la Auditoría y de Amapala para que rindiera su la Dirección General de Aduanas informe y ésta se pronunció favo. y Tributaciones Indirectas, es procedente acceder a lo solicitado.

> Por tanto: el Presidente de la República.

#### ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Resulta: Que la Auditoría y la la República, se devuelva a la Dirección General de Aduanas y Farmacia Siman, S. de R. L., del Tributaciones Indirectas al devol- comercio de San Pedro Sula, o re el traslado que les fue confe- a su representante legal, la suma rido, sueron de opinión porque de (L 38.24) treinta y ocho lemdevuelva al interesado la canti- piras, veinticuatro centavos, de que se ha hecho mérito, debiéndo-Considerando: Que de confor. se afectar con esta devolución la morado Izaguirre, que renunció; y, Ministro con la mayor consideramidad con los informes rendidos misma cuenta de su ingreso.—Co-

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 76

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Nombrar al señor Gregorio Fe rrera, Vigilante, en la Sección de Control de Fábricas de Aguar-Di Secretario de Estado en los ría General de Aduanas y Tributade Economía y Ha- ciones Indirectas, quien devengará el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e In- tor General de Tributación Direc-

gresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, por tratarse de un empleado que ha estado prestando servicios en la Aduana Aérea de Toncontin.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Ha cienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 77

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960,

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a la señorita Gloria Vides Turcios, Punteadora, en la Sección de Censo y Archivo de Contribuyentes, dependiente de la siete de noviembre, la solicitud Auditoria General de Aduanas v Tributaciones Indirectas, quien acompañados, se remitieron a la devengará durante los dos primepresentada el treinta de noviembre Aduana de Puerto Cortés, para ros meses en el desempeño de su que rindiera su informe y ésta se cargo, el 80% del sueldo asignado pronunció desfavorable al peticio, en el Presupuesto General de Egre sos e Ingresos vigente, de conformidad con el Artículo 55, pá-Resulta: Que con fecha primero rrafo 2º del citado Presupuesto, Dirección General de Aduanas posesión de su puesto.—Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Iorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 78

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º-Nombrar para el desempeño de los cargos que a continua al señor Cervantes Pavón, cobrada ción se detallan, dependientes de en exceso de lo que justamente le la Auditoría General de Aduanas corresponde pagar por concepto y Tributaciones Indirectas, a las de impuesto sobre la renta, en el personas siguientes:

3.-Control de Fábricas de Aguardiente

sustitución del señor J. Encarna- del Impuesto sobre la Renta, siención Banegas, que renunció.

durante los dos primeros meses en Gral.—Al señor Ministro de Eco el desempeño de sus cargos, el 80% del sueldo asignado por el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad República, con el Artículo 55, párrafo 2º del citado Presupuesto, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos puestos.—Comuní-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 82

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero

Visto el oficio que dice: "Direc-

AVISOS

#### REGISTRO DE MARCAS

Sección de Patentes y Marcas micos para uso medicinal, hide Fábrica, dependiente de la giénico y científico, prepara-Secretaría de Economía y Ha- ciones farmacéuticas y drogas. cienda, hace saber: que con emplastos, telas para curaciofecha 12 de febrero del pes, preparaciones para la conaño en curso, se admitió la so-servación de alimentos, prelicitud que dice: "Registro paraciones para exterminar de Marca. - Señor Ministro de animales v plantas, desinfec-Economía y Hacienda. - En tantes, preparaciones cosmétirepresentación de Hoffmann-cas, aceites etéreos, jabones, La Roche Inc., corporación del perfumería y preparaciones Estado de New Jersey, domici. dietéticas; y la cual se aplica a liada en la ciudad de Nutley, los envases, cajas y empaques en dicho Estado, Estados Uni. que contienen los productos, dos de América, vengo a pe- grabándola, imprimiéndola, esdirle el registro inicial de la tampándola, por medio de eti-



en la representación caprichosa de un "Rizo", tal como se D. C., 12 de febrero de 1963.—

ta.—Tegucigalpa, D. C., 10 de di-ciembre de 1959.—Nº LI-111.— Señor Ministro: Informo a Ud. que al examinarse la declaración de referencia, presentada por el señor Santiago Antonio Cervantes Pavón, Tegucigalpa, D. C., se halló haberse cobrado demás la suma de L 6.00 en concepto de impuesto, al efectuar el pago por medio de Retención en la Fuente, según recibo Nº 183 extendido por el Departamento de Contabilidad del Banco Central de Honduras. Pongo lo anterior en su conocimiento para que Ud. ordene la devolución de la suma de L 6.00 año impositivo a que se contrae la declaración. Esta devolución se solicita de conformidad a lo estatuido en el párrafo final del Ar-Oscar A. Díaz, Vigilante, en tículo 41 del Reglamento de la Ley do de conveniencia que la misma Marcelino Corrales, Vigilante, se efectue por la Tesorería Geneen lugar del señor Samuel Ena-ral de la República.—Del señor 2º-Los nombrados devengarán lo.-f) Oscar Bueso, Director ción, soy su atento servidor.—Senomía y Hacienda, su Despacho".

Por tanto: el Presidente de la

#### ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al Director General de Tributación nen el producto, grabándola. Directa, la cantidad de (L 6.00) imprimiéndola, estampándola, seis lempiras de que se ha hecho Despachos de Economía y Ha mérito cobrada en exceso de lo que justamente le corresponde pagar por Impuesto sobre la Renta al señor Cervantes Pavón.—Comuníquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: La infrascrita, Jefe de la medicamentos, productos químarca de fábrica consistente quetas que se les adhieren. y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente. los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalps. D. C., 13 de febrero de 1963.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 21 F., 4 y 14 M. 63.

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de febrero del Ȗo en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. - Señor Ministro de Economia y Hacienda.—En representación de Mead Johnson & Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Evansville, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la pa labra:

para distinguir: una preparación sintética de hormonas para uso ginecológico; y la cual se aplica a los envases. cajas y empaques que contiepor medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente. los demás documentos de ley y el clisé. - Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1963.-Daniel Casco L." Lo que se pone en l conocimiento del público para 1963.

ABGENTINA M. DE CHÂVEZ. 21 F., 4 y 14 M. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del sño en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. - Secretaría de Economia y Hacienda.-En representación de la Compañía Industrias Quimicas, Sociedad Anónima, una sociedad mercaptil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, América Central, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro No 8292, del 8 de diciembre de 1961 de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, la que se usará en cualquier color o tamaño y se a plica rá grabándola, imprimiéndola o pintándola sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres. - (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. -Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de febrero del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. -- Secretaria de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The

los efectos de ley. - Tegucigal- | Nueva Jersey, manufacture- | aplica o fija a los artículos y rica, según el poder que obra respetuosamente comparezco a como marca de fábrica inicial] hondureña, de la marca denominada: "Winged Horse De-



vice, diseño de un caballo alado", según el clisé, marca que ampara, distingue y protege todos los productos del tabaco, la se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente scostumbrados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. - Tegucigalpa, D. C., veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.--Tegneigalpa, D. C., 31 de enero de 1963.

AEGENTINA M. DE CHÁVEZ 21 F. y 4 M. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. - Poder. Poder Ejecutivo. -Secretaría de Economia y Hacienda.-En representación del señor Armando Araujo, de la compañía Armando Araujo, S. A., sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de Santa Tecla, República de El Salvador, según la adjunta carta-poder, respecitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

### SAN JOSE

según el clisé, marca que amuna corporación del Estado de especial, tamaño o color, se Jorge Fidel Durón". Lo que Estado, respetuesamente compa national Petroleum Com

pa, D. C., 12 de febrero de ros domiciliados en 150 East productos mismos, o a los en 42nd Street, en la ciudad de vases, cajas, paquetes, fardos. Nueva York, Estado de Nueva bultos y envoltorios que los York, Estados Unidos de Amé-|contienen, por medio de im presiones, grabados, relieves, en esa Secretaria de Estado, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y solicitar el registro y depósito modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para la continuación de este a sunto, sustituyo el poder con que actúo con las mismas facultades s mí conferidas, a favor del Licenciado Jorge Fidel Durón, de generales conocidas.—Tegucigalpa, D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y tres - (f) Gustavo Acosta Mejia". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero 1963.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica - Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economia y Hacienda.—En representación de la Compania Industrias Químicas Sociedad Anónima, una sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, América Central, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, y conforme al tres.—(f) Jorge Fidel Durón". adjunto certificado de registro Lo que se pone en conocimien-No 8293 del 11 de diciembre to del público para los efectos de 1961, de la Oficina de Pa- de ley. Tegucigalpa, D. C., 18 tentes, Marcas de Fábrica y de enero de 1963. de Propiedad Literaria de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, que se usará en cualtuosamente comparezco a soli- quier color o tamaño y se apli- Economia y Hacienda, hace saber: cará grabándola, imprimiéndo- que con fecha quince de enero del la o pintándola sobre etiquetas, año en curso, se admitió la solicienvoltorios, cajas, fardos, em-de una marca de fábrica.—Poder paques y en las otras formas y modos generalmente acostum- mia y Hacienda.—En representa brados en el comercio y en la ción de la compañía Industrias industria, para todo lo cual se Quimicas, Sociedad Anónima, una agregan los demás documentos sociedad mercantil sal vadoreña, dopara, distingue y protege: ve. de ley.—Tegucigalpa, D. C., Salvador, República de El Salvatación de la compañía The las y cirios de todas clases, quince de enero de mil nove- dor, América Central, según el po-American Tobacco Company, la que sin distinción de diseño cientos sesenta y tres.—(f) der que obra en esa Secretaria de

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 21 F. 68.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas distingue y protege: productes de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Haciends, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo.-Secretaria de Economía y Hacienda. - En representación del señor Armando Araujo, de la que se pons en concembia Compañía Armando Araujo, público para los efectos de la S. A., sociedad mercantil salvadoreña, domiciliada en la ciudad de Santa Tecis, República de El Salvador, según la carta-poder adjunta, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica original hondureña, de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: jabones y toda clase de detergentes en general, la que sin doz, República de E distinción de diseño especial, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o s los envases, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. - Tegucigalpa. D. C., quince de enero de mil novecientos sesenta y

ABGENTINA M. DE CHÂVEZ 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Ejecutivo.— Secretaria de Econo-

rezco a solicitar di regista più sito de la marca fábrica de

# DIBENCILINA

según el clisé, conforme na carbificado de registro No 8 de diciembre de 1981, im la Oficina de Patentes, L Fábrica y de Propiedad Li de El Savador, marca que se n icos, farmacéuticos y men en general, la que se cars en quier color o tamaño y es apli grabándola, imprimiéndola e tandola sobre etiquetta, and rios, fardos, empaques y sa l demás formas y modos generale te acostumbrados en el con en la industria, para todo la mi agregan los demás documento ley .- Tegucigaipa, D. C., quin enero de mil novecientos se tres.-(f) Jorge Fidel Durin Tegnoigalpa, D. C., 18 de

ARGENTINA M. DE CELTE 21 F. 63.

La infrascrita, Jefe de la 🏗 de Patentes y Marca de Pa dependiente de la Secretai Economía y Hacienda, hace a que con fecha quince de car año en curso, se admitió la se que dice: "Registro y de a una marca de fábrica. Poder outivo.—Secretaria de Rom Hacienda.—En reprind de la compañía Industrita cas, Sociedad Anonima, mi dad mercantil salvadores. ciliada en la ciudad de fina América Central, según que obra en esa Secretaria de do, respetuosamente comp colicitar el registro y depói marca de fábrica depor

### **IQSALGINA**

según el clisé y conforme à to certificado de registro 34 del 3 de febrero de 1961, 60 cina de Patentes, Marcastell y de PropiedadLiterada 🖣 Salvador, marca que angu tingue y protege: production ccs, farmacéuticos, media veterinarios en general, [#] cular un producto anagé se usará en cualquier com no y se aplicará grabándok miéndola o pintándola quetas, envoltorios, calan empaques, y en las demis y modos generalmente jos en el comercio y (n la la para todo lo cual se 👭 demás documentos de ka cigalpa, D. C., quince 🐗 🖣 de mil novecientos sesents ! (f) Jorge Fidel Durón". se pone en conocimiento del para los efectos de ley.-In pa, D. C., 18 de enere de

Argentina M. de Ca

La infrascrits, Jefe de de Patentes y Marcas de dependiente de la Sei Economía y Bacienda, que con fecha 22 de ente en curso, se admisió is dice: "Registro de Mare Ministro de Economis J -En representación de

domiciliada en Shell Centre, wadre, S. E. L., Inglaterra, vengo reside el registro inicial de la de fábrica, consistente en la

# **PLACCO**

and distinguir; materiales pare la amerijo de adificios y carrete. productos, grabindola, imprimiéndois, estampandola, por medio de sique pa que se les adhieren y en miquiera otra forma apropiada en demercio. Plesento el poder para es se razone en lo conducente, los initidocumentos de ley y el clisé. Tegeoiguise, D. C., 22 de enero 4 1963. - Daulei Casco L." Lo que spine en conocimiento del público pan los efectos de ley. Teguelgal. p. D. C., 22 de enero de 1963.

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ. # F. 63.

La infrascrita, Jefe de la de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hainds, hace saber: que con lecha veintitrés de enero del 21 F. 63. do en curso, se admitió la so-Edud que dice: "Registro y depúsito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo.-Secetaria de Economía y Hadenda.—En representación de h compania The Foxboro Compasy, una corporación del Es**ndo de Massachusetts, manu-Mareros d**omiciliados en Foxblough, Estado de Massadesetts, Estados Unidos de Antrica, según el poder adimb, respetuosamente com-Frezco a solicitar el registro 🛊 la marca de fábrica deno-

## POLICE

win el clisé, marca que amwa, distingue y protege instementos indicadores y registradores, il a m a d'o s generalmate aforadores, para medir in presión, positiva, negativa, Marencial o combinada, de in medios fiúidos, instrumenn indicadores y registradoma para medir el nivel de un rido, contadores, indicadodecarga de flúido, instruseems indicadores y registrapara medir energía elécrepresentando tem. 31 de enero de 1963. o presión flúida y los

dios para inlicar o registrar el valor de dicha variable, discos marcadores renovables, generalmente llamados cartas o tableros para instrumentos registradores, conforme al adjunto certificado de registro No 526.030 del 6 de junio de 1950, de la Oficina de Patentes matallo, signitua y betan, y la de los Estados Utidos de Amémi spica a los envases, caj s, rica, la que se aplica o fija a Jespaques que contienen los los mismos o a los paquetes de placas que llevan la marca o grabándola directamente en los artículos y productos mismos, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se sgregan los demás documentos de ley. --Tegucigalps, D. C., veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres. - (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegu-Sección de Patentes y Marcas cigalpa, D. C., 28 de enero de

ARGENTINA M. DE CHIVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, bace saber: que con fecha veintinueva de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Poder Ejecutivo.—Secretaria de Economía y Hacienda.-En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincipnati, Estado de Onio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetitosamente comparezco a solicitar el reglitro 1963 y depósito de la marca de fábrica

### **SWEETEX**

según el clisé y conforma al adjunto certificado de registro No 308,251 iel 28 de noviembre de 1933, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, renovada, marca que ampara, distingue y protege la solicitud que literalmente dica: un aceite y grasa comestible regetal en volumen, de forma semisóliia, marca que sin distinción de registradores para medir apiica o dia a los artículos y productos mismos o a los envases, reciplentes, paquetes, calas, fardos, bultos y envoltorios que los contieden, por medio de impressorar a modos, etiquetas, marbetes, estarciy registradores para afo- dos y su las otras formas y modos registradores para ato- dos y su las obras locales de su dinas, su aguas territoriales usu generalmente accatumbrados en el cinas, su aguas territoriales usu generalmente accatumbrados en el cinas, su aguas territoriales usu comercio y en la industria, para lo Océano Atlántico y en tal virtud consideros, nicrógrafos y mentos de lay....Tegucigalpa, D. C., concesión para pescar, con aujectica de araco de mil nove- ción s las siguientes condiciones: mentos de lay.... Leguesgaros y piró-veintinueve de enero de mil novereintinueve de enero de mu por dion de camarones de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos sesenta y trea.—(f) Jorge a) La concesión será de explota-cientos será de la concesión de camarones, languales de la concesión de camarones, languales de la concesión de camarones de la concesión de la concesión de camarones de la concesión de camarones de la concesión de camarones de la concesión de la concesión de camarones de la concesión de camarones de la concesión de camarones de la concesión de la camarones de la concesión de camarones de la concesión de camarones de la concesión de la camarones de la concesión de la camarones de la camarone de la c concernes instrumentos con. concermiento del público para los que responden a una efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C.,

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ combinados con me. 21 F. y 4 M 63.

### A LOS CONCESIONARIOS

ios derechos de Honduras en el mar Se recomiendo a los concesiona territorial, en el lecho y aubauelo rice y G sus representantes, que de la piataforma submarina, zócalo continental y otras áreas que copara la pronta tramitación de las

solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar al decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que

estén obligados a pagar al Estado conformez a su concesión.

La Oficialia Mayor de Obras

Públicas y Comunicaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de enero del año en ourso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Senor Ministro de Economía y Hacien. da. - En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado: de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro. de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, conjel número 717.437, el 27 de junio de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: un agente progestacional, consistente en la palabra:

### PROVERA

🔻 la cual se aplica a los envases. Me obligo oportunamente instalar cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimién- servación de las especies marinas dola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieran y en cualquiera otra forma apropiada sa el comercio. Presento el poder para que se razone en le conducense, los demás documentos de ley y enero de 1963.-Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley .--Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de

Argentina M. de Chávez. 21 F. 63.

#### SOLICITUD DE CONCESION

El infrasorito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber 'Se solicita una concesión de pesca.-Seffor Ministro de Recursos Naturales,-Yo, Waldemar Cooper, mayor de edad, casado. Capitán de Marina, de nacionalidad hondurefin y residente en Trujillo, departamento de Colón, con todo respeto comparezoo ante usted a exponer y pedir lo siguiente: 1.- Que teniendo interés en dedicarme a la especies marinas que se encuen-

rrespondan a la soberania de Honduras, de conformidad con lo prescrito por la Constitución de la Republics.-c) En forms especial, me permito manifestar y repetit que la pasca para la cual solicito esta ognossión se circunscribirá a la pesca del camarón, langosta, peces e toda clase de mariscos que tengan venta en el mercado nacional v extranjero, respetando las problbiciones que sobre la materia consigna la ley de pesca especialmente en lo que sa refiera a uso da dinamita, pólvora, romperroca, carburo, cal, sales químicas y demás productos que puedan directa o indirectamente destruir y perjudicar la procreación de las especies marinas.-d) My domicilio legal será Trujillo, departamento de Colón.—e) Para iniciar dichae operaciones solicito la autorización para operar con cinco barcos, cuyos: tonelajes y demás especificaciones que los identifique, ofrezco presentarlo en su oportunidad. y cuando haga la solicitud de los permisos de navegación en aguas territoriales de Honduras, así como proceder a ponerlo bajo el amparo y matricula del pabellón hondureño.-f) Como presupuesto inicial para la industria de la pesca, señalo la cantidad de (L 20.000.00) Veinte Mil Lempl. ras, sin perjuicio de que posteriormente cate capital pueda ser am pliado con la debida autorización de esa Secretaria de Estado.--g) una pianta frigorifica, para la conque sean objeto de explotación, así como sambién si fuere necesario se instalarán almacanes o bodegas. cuando se traten de iniciar operaciones comerciales del producto de dicha pesca que sirvan únicamente: el clisé — Tegucigalpa, D. C., 22 de para el consumo interno, y en caso de hacer la exportación de dichos productos se hará el pago del impriesto que la ley exige en estos casos. -b) Me comprometo a sfectuar el depósito que ordena la ley de concesiones una vez que fueren les y huerta, todo con los siguienrequaridos para ello.—i) Me obligo formalmente a emplear en la industria de la pesca y sus trabajos herederos, camino real; al Sur, con anaxos, el 20% de trabajadores terreno de Ricardo Hernández; al hondurence, tal cual lo exige las Oriente, con propiedad de Eugeleyes de la materia. Asimiamo me nio Sosa, y al Poniente, con camiobligo & oumplit con todos los 18quisitos de inscripción, pago de Cruz Sosa. Dicho inmueble lo huimpuesto, disposiciones sanitarias bo Estefana Sosa Cortez, por comy lo que se establece en las demás ieyes. E concesionario podrá emplear mayor número de embarçaciones que los señalados anteriormente, previo pago de los impuestos reapectivos.--j) La duración de esta concesión será por el término de cinco años, prorrogables de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Pesca.-k) Me obligo a iniciar las operaciones que se mencionan en esta solicitud, dentro del plazo ies después de b aprobada esta concesión por el Soberano Congreso Nacional; usaré de alia sin causar perjuicica de los derechos adquirides con antariori- de edad, solteros, propietarios y dad por q tro a concesionarios .-1) Me comprometo formalmente a en la aldea de La Cuesta.-Tegucumplir c.n todos los requisitos cigalpa, D. C., 17 de diciembre que establecen las leyes especiales de 1962. tren en las aguas territoriales del para esta clase de concesiones, su-Océano Atlántico.—b) La zona jetándome en todo a las leyes del destinada a la pessa comprendera país. -2. -- La presente concesión el área establecida entre los limi caducará por los motivos aigulen. 22 E., 21 F. y 23 M. 63.

tes de la República de Guatemala y

la desemboca tura del Río Coco o

Segovia, hasta donde sa extiandan

tes: a) Por el vencimiento del plazo señalado. -b) Por el incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones legales que se relacionan sobre la materia de pesca. c) Por traspasar esta concesión sin el per~ miso del Poder Ejecutivo. Al sefor Ministro pido: admitir is presente solicitud de concesión de pesca, darle el trámite de ley. mandando a recabar los dictámenes correspondientes, los que una vez autorizados se proceda a celebrar el contrato respectivo, el que será autorizado por el señor Oficial Mayor del Ministerio, para la celebración de dicho Contrato, el cual debidamente aprobado por el Ejecutivo y con la copia del dictamen del Procurador General de la Bepública sea enviado al Honorable Congreso Nacional, on cumplimiento de lo prescrito en el Atticulo 185, de la Ley de Concesiones y sus reformas. - Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1963.-f1 Wal demar Cooper". En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a ios veinticuatro días del mes de enero de mii novecientos sesenta y

BAFAEL PERA GUILLEN, Ministro de Recursos Naturales.

#### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que a este Juzgado, con fecha cuatro de diciembre del año en curso, se presentó Estefana Sosa Cortez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, con residencia en la aldea de La Cuesta, solicitando Titulo Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, ubicado en el caserío denominado "El Durazno", de la aldea de La Cuesta, en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión superfícial, más o menos, acotado con cercas de alambre espigado en parte, y en otra de piedra, cultivado con árboles frutates limites: al Norte, con propie. dad de Tomás Sosa, hoy de sus no de por medio, propiedad de pra hecha al señor Amadeo Gómez López, con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante los oficios del Notario José A. Ramírez, Dicho inmueble lo ha poseído la compareciente y su antecesor, por más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida; no habiendo otros poseedores proindiviso. Para acreditar tales extremos, ofrece el testimonio de los testigos Julián So-sa Gómez, Sinforiano Cortez Méndez, agricultores, y José Bonifacio Acosta, motorista; todos mayores de este vecindario, con residencia

> Orlando E. Cárcamo T., Secretario.

#### RFMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 10 de lo Civil, del departamento de Francisco Morasán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el dia veintidos de febrero del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguinte: Dos lotes de solar marcados con los números ocho v nueve del bloque B, de la lotificación San Roque, situados al Este de Tegucigalpa, en el lugar llamado el Escarbadero, que forman un solo cuerpo, y miden y limitan así:¦ai Norte, 24 metros, limita con casa del Lic. Florentino Alvarez C., calle de por medio; al Sur, dissiocho metros secents centimetros, limita con lote 20 y 21 del Bloque B; al Este. 30 metros 95 centimetros, limita con lote diez, del mencionado Bioque B, y al Oeste, dos rectas, una de veintión metros, seguida de otra de quince metros 65 centímetros, limita con lotes 4, 5 y 7 del Bloque. con una área total de 1082 varas cuadradas. Bien inscrito con el No. 394, Folios 468 y 469 del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a nombre del señor José Roger Ramírez Quiñónez; sobre este inmueble hay las siguientes mejoras: una casa de piedra y ladrillo, techo de zine, compuesta de dos dormitorios. oficina, portón, comedor, cocina, garage, un depósito para madera y un salón para taller de carpintería y servicios sanitarios, mejoras que entran también en el gravamen, valorado dicho inmuebie, por común acuerdo, en la cantidad de Veintión Mil Doscientos Noventa y Seis Lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidadi de lempiras que es deber el señor José Roger Ramírez Quiliónez, a la Capitalizadora Hondurefia, S.; A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.-Tegucigalpa, D. C., 8 de fe-

#### ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 13 al 21 F. 63.

brero de 1963.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que en la audiencia del día lunes veinticinco de los corrientes, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles: a) Una rocola marca Seeburg de doscientos discos, color crema, modelo KS-200, serie número 204037 de 1117 voltios con su respectivo transformador. b) Un frizer marca Victor, modelo ST-2836, serie 61-01-89, con su respectivo transformador, ambosien perfecto estado de funcionamiento. Dichos muebles se rematarán para do pago de cantidad de lempiras que la señora Narcisa Va-Alfonso Díaz Alvarez. Se ad. piso de tres varas de frente,

#### Iniciación de Actividades

PRODUCTOS FORESTALES EVANS, S. A.

Participa la iniciación de sus actividades profesionales. dedicada a la explotación, idustrialización y exportación de madera de toda clase, y actividades similares, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., con un capital de doscientos mil lempiras, (L 200.000.00), estando el Consejo de Administración integrado por los señores J. Kenneth Brody, C. Calvert Knudsen y J. Francisco Zacapa. Artículo 380 del Código de Comercio.

21 F. 63.

### **Aumento de Capital**

#### HONDURAS PLYWOOD COMPANY, S. A. de C. V.

Participa que ha aumentado su capital autorizado a novecientos mil lempiras (L 900.000.00), fijando como capital mínimo, ciento treinta y siete mil le m p i r a s (L 137.000.00). Asimismo participa que ha fijado como nuevo domicilio la ciudad de Tegucigalpa, D. C. Artículos 803 y 380 del Código de Comercio.

21 F. 63.

vierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de cuatro mil lempiras. - Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de

> PAMINONDAS QUESADA R., Srio.

Del 12 al 22 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento yuca, doscientos árboles de en general y para los efectos injertos de diferentes especies. de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes dieciocho de marzo próximo entrante, a las diez de sa de captación de agua potaocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el Barrio de la Cruz, del pueblo de Güinope, departamento de El Paraíso, en el punto Llano de La Laguna, con el nombre de Villa Norma, que colinda y mide así: lado Norte, con propiedad de Josefa Valladares, carretera de por medio, mide cincuenta varas; lado Sur, colinda con propiedad de Antonio Figueroa Ruiz y terreno libre, y mide ochenta y tres varas y media: lado Oriente, colinda con terrenos ejidales libres y carretera nacional, y mide trescientas cuarenta y cinco varas, y al Poniente, co linda con herederos de la familia Figueroa, y mide ciento cuarenta y cinco varas en donde hay construída una casa de madera que mide ocho varas con su producto hacer cumpli. de largo por cuatro y media de ancho, techo de aluminio, pintada en diferentes colores, lladares, es en deberle al señor piso de madera; un segundo

por cuatro de ancho, también de madera y techo de aluminio, con su verja de tela metálica por el frente y jardines alrededor. El terreno está acotado en todos sus rumbos con alambre de púa y postería de madera fina de cuatro y seis hilos y cultivado de cafetos. como mil arbustos, plátanos como unos setecientos hijos de varias clases, seiscientas matas de quiscamos: dos mil matas de piñas, quinientos palos de Francisco Morazán, al público naranjo, trescientos arbolitos como mangos, naranjos y otros frutales, en perfecto estado: otra mejora material; una prela mañana y en el local que ble elevada por un ariete me-

hierro a una pila distribuidora para la irrigación, que mide cuatro metros de largo por de New York, Estado la mento. Inscrito a favor del señor Edgardo Rodríguez Flores, bajo el número ciento setenta y dos, folios doscientos UN PROCEDIMIENTO I setenta y siete y siguiente del TIVO PARA LOGRAR MIENTO EN LOG TENTOS de la Propiedad de la Sección COSTURA PRODUCIDA INCL. Judicial de Yuscarán. El inmueble anterior se rematará cual acompaño descripcio para con su producto cancelar y dibujos por duplicado, rec al Banco Nacional de Fomento, mando como de su exten cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Edgardo Rodríguez Flores adeuds adjuntan, también pordujia a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos der la patente que que terceras partes de L. 3.000.00, mandando de volver valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el diez de septiembre de mil novecien. D. C., 11 de febrere tos cincuenta y siete, por el Notario Francisco José Padilla M. -Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1963.

FOLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 20 F. at 14 M. 63.

#### Fatente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. - Señor Ministro de Economía y Hacienda. - En representación de Phillips Van cánico con su red de tubos de Heusen Corporation, domici-

liada en 417 Fifth ciudad de New York de América, vengo sirva concederle patent un periodo de veinte para el invento denomi MIENTO EN LOS LAZOS DE DE TE MÁQUINA DE COSE (4) propiedad lo contenido en la hojas de reivindicaciones que do. Presento el poder para se razone y se me devudra, su oportunidad, suplico con ejemplar de la descripcie reivindicaciones con la ca tancia de ley.-Teguciale 1963.—Daniel Casco L" que se pone en conocimi del público, para los efect de ley. - Tegucigalpa, D. 11 de febrero de 1962

ARGENTINA M. DE CHÂTE 21 F., 23 M. y 22 A.63.

#### Herencia

El infrascrito, Secretaria Juzgado de Letras Sem nal de Yuscarán, departam to de El Paraíso, al público general y para los efectai ley, hace saber: que este la gado, con fecha veintitud enero de mil noveciente enta y tres, dictó sen declarando a María Bierra Carías de Rivas, herede intestato de los bienes su fallecimiento dejó su legitime, Antonia Fred Fortin de Carias, y por desi de trasmisión de su should tima, Jerús Quiñônezv. tín, y le concedió la posiefectiva de dicha herendi perjuicio de otros heredet igual o mejor derechorán, 14 de febrero de 🎏

J. FRANCISCO SIEMA Secretario.

21 F 63.

Nota de la Administra

Los originales ¶ envien para pub en LA GACETA estar escritos por s frente y, si posib

re, a máquina.

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

BILLETES MONEDA METALICA Compre Vento Compra Venta Compra Dólar .....L 1.98 L 2.02 L 2.00 L 2.02 L 1.98 L 2.02 Colón Salv. 0.792 0.7920.8040.80808.0 0.804Quetzal ..... 1.98 2.00 2.021.98 2.01 Córdoba..... C\$ 7.00 por un dólar

#### COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

|                 | Délares_ | Lempiras |
|-----------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.80     | 5.60     |
| Franco Belga    | 0.021    | 0.042    |
| Franco Francés  | 0.2041   | 0.4082   |
| Franco Suizo    | 0.2318   | 0.4636   |
| Marco Alemán    | 0.2500   | 0.50     |
| Florin          | 0.2791   | 0.5582   |
| Corona Sueca    | 0,1939   | 0.3878   |
| Peseta          | 0.0168   | 0.0336   |
| Peso Argentino  | 0,00685  | 0.01370  |
| Peso Mexicano   | 0.08     | 0.16     |
| Lira            | 0.001612 | 0.003224 |

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS. ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,